Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 32 PAGINAS	*Salta, 21 de Setiembre de 2001*	CORREO ARGENTINO / SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18

Nº 16.233

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (Int.)

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ha. Nº 1.682 del 28/08/01 - Acta Acuerdo: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Empresa Nisalco S.A.: Licitación de Obra; Colectora Máxima y Planta Depuradora Zona Norte 4971
S.G.G. Nº 1.873 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Obra....4972
S.G.G. Nº 1.874 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Obra....4973
S.G.G. Nº 1.875 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Obra....4974
S.G.G. Nº 1.876 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Obra....4975
S.G.G. Nº 1.877 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Servicios....4976
S.G.G. Nº 1.878 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Servicios....4977
S.G.G. Nº 1.879 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Obra....4978
S.G.G. Nº 1.880 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Servicios y Addenda....4979
S.G.G. Nº 1.881 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Servicios y Addenda....4980
S.G.G. Nº 1.882 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Obra....4981
S.G.G. Nº 1.883 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Obra....4983

DECRETO SINTETIZADO

M.S.P. Nº 1.869 del 06/09/01 - Reconocimiento de nivel....4984

LICITACION PUBLICA

Nº 901 - Banco de la Nación Argentina Nº 3-121/2001....4984

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

Nº 922 - Comisión Reforma del Estado....4984

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 946 - Hospital Dr. Joaquín Castellanos Nº 07/01....4984

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 924 - I.P.D.U.V. c/Stella Maris Corinti y Enrique Miguel Marini, con Res. Nºs. 399/94 y 499/01....4984

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 954 - Ortubio, Carlos Mario; Ortubio, Francisco Lorenzo - Expte. Nº 18.836/01....4986
Nº 953 - Masse, Carlos Ernesto - Expte. Nº 017.229/01....4986

Pág.

Nº 947 - Carrazana, Cleto - Expte. Nº 1C-44.229/99 4986
Nº 944 - Pintado, Antonio Miguel - Expte. Nº 1C-52.506/00 4986
Nº 926 - Palacios, Ignacio - Expte. Nº 6.559/00 4986
Nº 925 - Caihuara Ibarra, Pedro - Expte. Nº 013.608/01 4987
Nº 911 - López, Daniel Horacio - Expte. Nº C-25.148/98 4987
Nº 893 - Aguilera, Gustavo Marcelo - Expte. Nº 018.226/01 4987
Nº 892 - Vidal, Sergio Antonio - Expte. Nº 012.371/01 4987
Nº 891 - Sabio Moreno, Antonio Miguel - Expte. Nº 012.714/01 4987
Nº 887 - Céliz, Celidia María - Expte. Nº 010.245/00 4988
Nº 886 - Agolino, Juana - Expte. Nº 018.335/01 4988

REMATES JUDICIALES

Nº 942 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 1-333/00 4988
Nº 941 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 1-597/00 4988
Nº 940 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 1-595/00 4989
Nº 939 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 1-57/00 4989
Nº 938 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 1-59/00 4989
Nº 917 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº C-45.487/99 4990
Nº 896 - Por: Sandra E. Rosales - Juicio: Expte. Nº 006.267/00 4990
Nº 895 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 12.082/01 4991
Nº 883 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº C-62.059/00 4991

POSESION VEINTEÑAL

Nº 912 - Norberto Gonza - Expte. Nº C-61.275/00 4992

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 943 - Rocha, Saúl Francisco - Expte. Nº C-41.976/99 4992
Nº 923 - La Industrial Mármoles y Mosaicos S.R.L. - Expte. Nº 062.232/00 4993
Nº 860 - Macedo Neumáticos S.A. - Expte. Nº 1C-43.636/99 4993

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 885 - Gómez, Luis Alberto - Expte. Nº 2-013.579/01 4994

EDICTOS JUDICIALES

Nº 951 - Gotica y Cía. S.R.L. - Rodríguez Solano, María Cristina - Expte. Nº C-016.214/01 4994
Nº 919 - Alejandro Barrios - Expte. Nº C-56.977/00 4994
Nº 436 - Soto, Jabiela - Expte. Nº 2-020.532/01 4995

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 861 - Noroeste Asesores de Seguros S.A. 4995

AVISOS COMERCIALES

Pág.

Nº 952 - Magneto S.R.L. 4995
Nº 950 - Gratinor S.R.L. 4995
Nº 948 - Rapicred S.R.L. 4996
Nº 945 - Farmared S.R.L. 4996
Nº 936 - Deshidratados Salta S.R.L. 4997

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 949 - Asociación Amigos del Arbol, Bosques y Parques Nacionales, para el día 06/10/01 4997
Nº 937 - Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria de las Aguas Gaseosas y Afines, para el día 26/10/01 4998

RECAUDACION

Nº 955 - Del día 20/09/2001 4998

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de agosto de 2001

DECRETO Nº 1.682

Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 37-111.804/00 Ref.

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre la señora Ministra de Hacienda, C.P.N. Alicia Asti, a cargo interinamente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la Empresa Nisalco S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de diciembre de 1986, se realizó la apertura de la Licitación de la Obra denominada: "Colectora Máxima y Planta Depuradora Zona Norte", para la construcción de un establecimiento, para reemplazar las actuales lagunas depuradoras de líquidos cloacales, en las inmediaciones de los Barrios Castañares, Ciudad del Milagro, Juan Pablo II, La Unión y otros;

Que por Decreto Nº 1.928/87 se aprueba la Licitación Pública realizada por la ex Administración General de Aguas de Salta adjudicando la obra en cuestión a la empresa Nisalco S.A.;

Que la misma se inició el 05 de setiembre de 1987 y se paralizó en fecha 20 de octubre de 1989 por falta de pago por parte de la Provincia de los pertinentes certificados de obras, siendo el avance de obra al momento de la paralización del 10,54% conforme surge del informe del Departamento de Obras de la ex Dirección de Obras Sanitarias;

Que a los efectos de dar por finalizadas las controversias existentes entre la Provincia y la Empresa Nisalco S.A. se celebró el acta acuerdo en cuestión;

Que a través de la misma el Ministerio de Hacienda se compromete a realizar la liquidación de los certificados de obra adeudados por la Provincia, en los términos previstos por el Artículo 1° de la Resolución Nº 814/98 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que por su parte la Empresa Nisalco S.A. renuncia expresamente a todo tipo de reclamo producto de la obra, como así también a los originados, esgrimidos y de trámite en los autos Nº 37-111.804 y/o que tuviesen como causa la obra denominada Colectora Máxima y Planta Depuradora Zona Norte;

Que asimismo hace entrega de la referida obra en el estado en que se encuentra y de acuerdo al Acta de

Inspección realizada por la Secretaría de Obras Públicas, prestando conformidad la Provincia a dicha recepción;

Que atento a lo expresado quedan sin efectos todas las Pólizas de Caución correspondientes a la Compañía de Seguros "La Construcción" para la obra denominada Colectora Máxima y Planta Depuradora Zona Norte;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo firmada por la señora Ministra de Hacienda a cargo interinamente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en representación del Gobierno de la provincia de Salta, C.P.N. Alicia del Carmen Asti, por una parte y por la otra en adelante la empresa Nisalco S.A., la que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 2º - Apruébase el Acta de Inspección realizada por la Secretaría de Obras Públicas cuya copia se adjunta al presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.873

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional
Expte. Nº 272-684.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99, mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en los procedimientos de Administración, Contabilidad y Desembolsos de los proyectos de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el CPN. José Luis Issa, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. José Luis Issa, D.N.I. N° 12.712.270, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que el precio del contrato aprobado en el artículo precedente, se ajustará conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1.484 de fecha 25/07/01.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.874

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-683.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99, mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Felipe Jesús González, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el

Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Felipe Jesús González, L.E. Nº 7.262.713, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que el precio del contrato aprobado en el artículo precedente, se ajustará conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.484 de fecha 25/07/01.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.875

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-691.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99, mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de pliegos para adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Víctor Marcelo Amado, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Víctor Marcelo Amado, D.N.I. Nº 12.409.037, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que el precio del contrato aprobado en el artículo precedente, se ajustará conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.484 de fecha 25/07/01.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 4º - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.876

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-685.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99, mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado

para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en el área de Geomorfología correspondiente a los proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Geol. Abdón José Medina, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Abdón José Medina, L.E. Nº 8.176.634, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que el precio del contrato aprobado en el artículo precedente, se ajustará conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.484 de fecha 25/07/01.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 4º - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.877

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-693.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99, mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Auxiliares de Inspección de Obra

independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Carlos Enrique Brandán, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Auxiliar se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Carlos Enrique Brandán, D.N.I. Nº 10.004.926, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.878

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-758.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99, mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de

acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. José Antonio Sassarini, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. José Antonio Sassarini, D.N.I. Nº 14.304.440, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.879

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-697.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99, mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Asistentes independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con

la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar apoyo a la S.U.P.C.E. en el relevamiento de aspectos socioeconómicos poblacionales y en la asistencia a las familias beneficiarias del Subprograma de Vivienda de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con la Lic. en Trabajo Social Mónica Liliana Román de Vicente, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por la mencionada Profesional se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y la Sra. Mónica Liliana Román de Vicente, D.N.I. Nº 22.557.566, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.880

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-699.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99, mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se

encuentran habilitadas por Decreto Nº 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Auxiliares de Inspección de Obra independientes en las distintas obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Waldo Camacho, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá otros sesenta días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Auxiliar se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la prórroga del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Waldo Camacho, D.N.I. Nº 11.081.384, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.881

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-701.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99, mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco

Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Auxiliares de Inspección de Obra independientes en las distintas obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Jacobo José Modad, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá otros sesenta días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Auxiliar se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la prórroga del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Jacobo José Modad, D.N.I. Nº 7.253.636, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.882

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-706.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que

autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99, mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Asistentes independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar apoyo a la S.U.P.C.E. en la Dirección Técnica de la obra de construcción de viviendas y en la conducción del personal que ejecuta esta obra perteneciente al Subprograma de Vivienda, de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Ernesto Juárez, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Profesional se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Carlos Ernesto Juárez, D.N.I. Nº 20.591.171, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO Nº 1.883

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional
Expte. Nº 272-729.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99, mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia contable a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con Paula Gabriela Magadán, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y Paula Gabriela Magadán, D.N.I. Nº 24.138.372, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.869 - 06/09/2001 - Expte. Nº 047/96 - código 139.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 1987, reconócese la legitimidad del Nivel alcanzado como Jefa de División, a la señorita María Inés José, D.N.I. Nº 5.084.468, legajo Nº 9200, Jefa de Programa de Recursos y Administración Financiera (I) del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 7, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.682, 1.873, 1.874, 1.875, 1.876, 1.877, 1.878, 1.879, 1.880, 1.881, 1.882 y 1.883, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 901 F. Nº 129.681

Banco de la Nación Argentina

Licitación Pública Nº 3-121/2001

Llámase a Licitación Pública Nº 3-121/2001, para los trabajos de "Restauración del edificio", en sucursal Tartagal (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/10/01, a Hs. 12,30, en el Area Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Tartagal y en la Gerencia Zonal, sucursal Salta.

Costo Estimado: $ 260.150, IVA incluido.

Valor del Pliego: $ 350.

Imp. $ 100,00 e) 19 al 24/09/2001

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. Nº 922 F. v/c. Nº 9.809

GOBIERNO DE SALTA

Comisión de Reforma del Estado

"Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el estudio, exploración, explotación de las aguas subterráneas en los departamento Los Andes y La Poma"

Venta de Pliegos y Consultas:

* Comisión de Reforma del Estado, Mitre 635, Salta.

* Casa de Salta, Roque Sáenz Peña 933, Capital Federal.

Precio Pliego: $ 5.000

Fecha y Lugar de Presentación Sobre 1 y 2 y Apertura Sobre 1: 10 de octubre de 2001, a Hs. 11:00 en la Comisión de Reforma del Estado, sita en Mitre 635, Salta.

Imp. $ 75,00 e) 20 al 24/09/2001

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 946 F. Nº 129.739

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"

Sector Gestión de Compras

Concurso de Precios Nº 07/01

Adquisición pan y lácteos

Para Servicio de Alimentación

Fecha de Apertura: 05 de octubre de 2001.

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura - Sector Gestión de Compras: Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Cabred s/Nº, General Güemes.

Pliego sin cargo.

Imp. $ 25,00 e) 21/09/2001

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 924 F. v/c. Nº 9.811

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres.

Stella Maris Corinti (D.N.I. Nº 11.060.560) y Enrique Miguel Marini (D.N.I. Nº 13.520.913) de la Resolución IPDUV Nº 399/1994 y su rectificatoria Nº 499/01, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "G", Parcela 11, del grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes, Salta", cuyos textos completos se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución Nº 399/94 y Resolución Nº 499/01)

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 18 de setiembre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente, IPDUV.

Salta, 27 de mayo de 1994

RESOLUCION Nº 399

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el Legajo C. 153, de los señores Stella Maris Corinti y Enrique Miguel Marini, adjudicatarios de la Unidad Manzana 6, Parcela 11, del Barrio 192 Viviendas en General Güemes, elevado por Gerencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el precitado legajo surge con clara evidencia que la unidad no es ocupada por el grupo familiar, situación confirmada por las numerosas inspecciones realizadas por este organismo, siendo que además la vivienda es ocupada por personas ajenas al grupo familiar beneficiario;

Que Gerencia Financiera informa que la vivienda de autos registra abultada deuda en concepto de cuotas de amortización;

Por ello, lo solicitado por Gerencia Social y en uso de facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Gerente General a cargo de la Intervención del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Revocar la adjudicación de la unidad Manzana 6, Parcela 11 del Barrio 192 Viviendas en General Güemes, otorgada oportunamente a los señores Stella Maris Corinti, D.N.I. Nº 11.060.560 y Enrique Miguel Marini, D.N.I. Nº 13.520.913, resolviéndose declarar vacante dicho inmueble y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo pertinente.

Art. 2º - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de su notificación, para que entreguen a este organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente resolución será refrendada por el Sr. Gerente Social.

Art. 4º - Comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, regístrese y archívese.

Ing. Juan Carlos Galarza — Gerente Social I.P.D.U.D.

Ing. Jorge Enrique Wierna — Presidente I.P.D.U.V.

Salta, 28 de agosto de 2001

RESOLUCION Nº 499

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. Nº 399 de fecha 27/05/94 de revocatoria a los Sres. Stella Maris Corinti y Enrique Miguel Marini, en relación a la unidad integrante del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes, provincia de Salta", identificada como Manzana "G", Parcela 11; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que erróneamente se consignó en la Resolución del Visto la identificación de la unidad como Manzana 6 siendo la correcta Manzana "G";

Que Gerencia Social a fs. 92 solicita el dictado del Acto Administrativo donde se rectifique la ubicación mal consignada en la Resolución I.P.D.U.V. Nº 399/94;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Rectificar en Resolución I.P.D.U.V. Nº 399 de fecha 27/05/94, la ubicación consignada

como Manzana 6, Parcela 11, siendo la correcta Manzana "G", Parcela 11.

Art. 2º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Virginia Galli — Gerente Social I.P.D.U.V.

Dr. Julio César Palombini — Presidente I.P.D.U.V.

Imp. $ 126,00 e) 20 al 24/09/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 954 F. Nº 129.755

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "Ortubio, Carlos Mario; Ortubio, Francisco Lorenzo - Sucesorio"; Expte. Nº 18.836/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 21 al 25/09/2001

O.P. Nº 953 F. Nº 129.754

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Masse, Carlos Ernesto - Sucesorio"; Expte. Nº 017.229/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de agosto de 2001. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 21 al 25/09/2001

O.P. Nº 947 R. s/c. Nº 9.243

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Carrazana, Cleto - Sucesorio", Expte. Nº 1C-44.229/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de setiembre de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 25/09/2001

O.P. Nº 944 R. s./c. Nº 9.242

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pintado, Antonio Miguel", Expte. Nº 1C-52.506/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, y expresamente al Sr. Miguel Eduardo Pintado, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apecibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario local por el término de tres días. Salta, 10 de agosto de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 25/09/2001

O.P. Nº 926 R. s/c. Nº 9.241

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los auto caratulados: "Palacios, Ignacio - Sucesorio"; Expte. Nº 6.559/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial por el término de tres días. Salta, 26 de julio de 2001. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 24/09/2001

O.P. Nº 925 R. s/c. Nº 9.240

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Caihuara Ibarra, Pedro - Sucesorio"; Expte. Nº 013.608/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 04 de setiembre de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 24/09/2001

O.P. Nº 911 F. Nº 129.695

La Dra. María Cristina M. Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulado: "López, Daniel Horacio - Sucesorio", Expte. Nº C-25.148/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el matutino El Diario de Salta, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de setiembre de 2001. Firmado: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez y Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 20 al 24/09/2001

O.P. Nº 893 R. s./c. Nº 9.239

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Aguilera, Gustavo Marcelo - Sucesorio", Expte. Nº 018.226/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apecibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 06 de setiembre de 2001. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 892 R. s./c. Nº 9.238

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, en los autos caratulados: "Vidal, Sergio Antonio por Sucesorio", Expte. Nº 012.371/01, cita a herederos o acreedores para que dentro de 30 días desde la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Con beneficio de litigar sin gastos, Expte. Nº 012.373/01. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y Diario de Salta. Salta, 20 de junio de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 891 F. Nº 129.671

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ra. Nominación,

Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sabio Moreno, Antonio Miguel - Sucesorio", Expte. Nº 012.714/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea en el carácter de herederos o acreedores, a hacerlos valer dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 10 de agosto de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 887 F. Nº 129.662

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial, de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Céliz, Celidia María s/Sucesorio", Expte. Nº 010.245/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 24 de agosto de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 886 F. Nº 129.663

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial, de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Agolino, Juana s/Sucesorio", Expte. Nº 018.335/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 03 de setiembre de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 19 al 21/09/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 942 F. Nº 129.731

Pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Equipo de computación con estabilizador, teléfono fax, radio transmisor Yaetzu

El viernes 21/09/01, a Hs. 18:30, en Pje. Anta Nº 1350 de esta Ciudad, y por orden del Sr. Juez Federal Nº 1, de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María V. Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. vs. Contenedores y Servicios S.R.L. - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 1-333/00, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión de Ley y el 0,6% D.G.R. a cargo comprador: Un equipo de computación compuesto por: Monitor color marca Falcon sin número. Un CPU marca Falcon sin número visible. Un teclado marca BTC Nº ESXKBN104H100C. Un mouse marca Genius. Un estabilizador marca Lunar Nº P1B90949387. Una impresora marca Hewlett Packard modelo 695C color serie C4562B. (Funcionando) Un teléfono fax, marca Sharp, modelo F0175, serie 97100739. (Func.) Un radiotransmisor onda corta marca Yaetzu Nº 26930339 con micrófono y fuente de alimentación marca EP815, serie 8152385. Bienes rematados en el estado visto que se encuentran. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informe al Martillero Miguel Angel Choqui, (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155009094. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 15,00 e) 21/09/2001

O.P. Nº 941 F. Nº 129.732

Pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Escritorio para computadora, sillones, teléfono fax, TV. color, video, sillas, cafetera eléctrica, estufa, ventilador de pie, sillones giratorios y máquina de escribir

El viernes 21/09/01, a Hs. 18:00, en Pje. Anta Nº 1350 de esta Ciudad, y por orden del Sr. Juez Federal

de Salta Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María V. Cárdenas Ortiz, en los autos: "O.S.E.C.A.C. vs. Agencia de Viajes del Milagro - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 1-597/00, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión de Ley y el 0,6% sellado D.G.R. a cargo comprador: Un escritorio madera enchapado en fórmica para computadora de 0,80 x 1,20 mts., tres sillones tapizados en cuerina color marrón de un cuerpo. Un teléfono fax marca Panasonic modelo KXFT22. Un televisor color marca Telefunken 20" sin número visible modelo Slim Line. Una videocasetera marca Noblex Nº 794-60536. Tres sillas tapizadas en tela color rojo estructura metal. Una cafetera eléctrica marca Braum con 2 jarras plásticas. Una estufa a cuarzo marca Mar-Cra. Un ventilador de pie marca Stan Fan modelo GSF-16. Una silla tapizada en tela color rojo estructura metal. Dos sillones giratorio tapizados color rojo. Una máquina de escribir eléctrica marca Brother color gris modelo GX-8000 serie G16156298. Bienes Rematados en el estado visto que se encuentran. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informe al Martillero Miguel Angel Choqui, (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155009094. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 15,00 e) 21/09/2001

O.P. Nº 940 F. Nº 129.735

Pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

TV. color 20", escritorio, turbocirculador, calculadora, máquina de escribir y sillas

El viernes 21/09/01, a Hs. 17:45, en Pje. Anta Nº 1350 de esta Ciudad, y por orden del Sr. Juez Federal de Salta Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María V. Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. vs. Servicios NOA S.R.L. - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 1-595/00, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión de Ley y el 0,6% D.G.R. a cargo comprador: Un TV. color 20" marca Noblex Nº 03952. Un escritorio enchapado en fórmica con cajones color crema. Un turbocirculador marca Yelmo con 3 velocidades. Una máquina de calcular marca Monroe Nº 373A. Una máquina de escribir portátil marca Spica sin número. Dos sillas apilables plásticas. Estos bienes son rematados en el estado visto que se encuentran. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe al Martillero Miguel Angel Choqui, (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155009094. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 15,00 e) 21/09/2001

O.P. Nº 939 F. Nº 129.733

Pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

4 máquinas de póker, 1 máquina de ruleta electrónica, bancos madera y sillas

El viernes 21/09/01, a Hs. 18:45, en Pje. Anta Nº 1350 de esta Ciudad, y por orden del Sr. Juez Federal Nº 1, de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María V. Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. vs. Pistone, José B. - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 1-57/00, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión Ley y el 0,6% sellado D.G.R. Cuatro máquinas de póker electrónico marca Novuk sin número visible. Una máquina de ruleta electrónica sin número visible. Cinco bancos de madera 0,60 mts. aproximado. Nueve sillas de material plástico apilables color rojo, seis sillas estructura metal tapa cuerina color beige. Bienes rematados en el estado visto que se encuentran. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui, (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155009094. Salta, 18 de setiembre de 2001. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 15,00 e) 21/09/2001

O.P. Nº 938 F. Nº 129.734

Pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Guardabarros Fiat, Renault 4, paneles para puertas Rambler, Torino, Rastrojero, Peugeot, Citröen, Ami-8, parrillas, paragolpes, zócalos y computadora marca IBM

El viernes 21/09/01, a Hs. 18:15, en Pje. Anta Nº 1350 de esta Ciudad, y por orden del Sr. Juez Federal

de Salta Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María V. Cárdenas Ortiz, en autos: "O.S.E.C.A.C. vs. Orvea S.R.L. - Ejecución Fiscal ", Expte. Nº 1-59/00, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión de Ley y el 0,6% D.G.R. a cargo del comprador. Tres guardabarros de Fiat 600. Un guardabarro trasero izquierdo Renault 4. Un guardabarro derecho y dos izquierdos de Coupé Fiat. Cuatro paneles de puerta derecha e izquierda de Rambler. Un panel de puerta trasera Torino. Dos paneles de Rastrojero modelo 67/70. Un panel puerta izquierda de Peugeot 504. Paragolpes de Fiat 128/125/1500. Un paragolpe Ami-8. Un paragolpe Citröen. Un paragolpe Peugeot 505/80. Un paragolpe Renault 18/90. Un zócalo para Peugeot 505. Un frente para Ford F100. Un paragolpe delantero Ford F100. Un frente interior Cta. F100. Un equipo de Computación con monitor marca IBM monocromático sin Nº de serie. Un teclado marca IBM faltan 2 teclas. Un CPU marca IBM sin Nº, bienes rematados en el estado visto que se encuentran. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informe al Martillero Miguel Angel Choqui, (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155009094. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 15,00 e) 21/09/2001

O.P. Nº 917 F. Nº 129.704

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Derechos y Acciones de un terreno en calle Héctor Speechi sede s/Nº - Bº Autódromo, Salta

El día 21 de setiembre de 2001, a horas 18,00, en España Nº 955, (Sede del Colegio de Martilleros) Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en el juicio que se le sigue a: "Sáez, José Miguel - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. Nº C-45.487/99, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea $ 560,74. Los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble Catastro Nº 51.924, Sección U, Manzana 5, Parcela 11, Dpto. Capital, Sup. 317,88 m^2, Ext. Fte. 12 m., Fdo. 26,49 m., Límite N. Lote 7, S. Lote 5, E. Calle sin nombre, O. Lote 29. Se trata de un terreno baldío ubicado en el Bº Autódromo frente al Nº 10 y al Sur del Nº 21, el que se encuentra libre de ocupantes y perimetrado con las paredes medianeras de los vecinos laterales, sin cerrar en el fondo y frente del mismo. El barrio cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, no pudiendo determinar si hay servicios cloacales. Condiciones de pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera Nº 282, Tels. 4211676, 155092852, Salta.

Imp. $ 40,00 e) 20 al 21/09/2001

O.P. Nº 896 F. Nº 129.676

España 955 - Salta

Por: SANDRA E. ROSALES

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Pichanal

El día 21/09/01, a Hs. 18.00, en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), Ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado; y con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal $ 158,85. El inmueble ubicado en calle Juan Adolfo Romero s/Nº, esquina Catamarca, Bº El Progreso, identificado como Matrícula Nº 20.020, Sección A, Manzana 57 b, Parcela 1, en la localidad de Pichanal, perteneciente a los autos que se le sigue a "Asencio, Luisa del Carmen o Asensio, Luisa del Carmen s/Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 006.267/00, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona. Características del inmueble: Es un terreno baldío, el frente y el costado de la calle Catamarca, no están cerrados, mientras que el costado opuesto y el fondo con precarias verjas de los colindantes y se encuentra sobre calle de tierra. Según constatación del Sr. Juez de Paz de fs. 59. Estado ocupacional: El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Límites: Al

norte: pasaje Catamarca; al sur: Con Parcela 2, Mat. 20.021; al este: Con calle Juan A. Romero; al oeste: Con Parc. 12, Mat. 20.031. Extención: Fte. norte: 21,47 m. d/o; Fte. este: 7,47 m. d/o; Cdo. sur: 25 m.; Cdo. oeste: 11 m.; Ochava: 5 m. Superficie s/m: 268,76 m^2 d/o, según Cédula Parcelaria de fs. 47. Servicios Públicos: Alumb. y limp.. Deudas: Desde 1995 al 1er. semestre de 2001, alumb. y limp.: $ 210, Imp. Inm.: $ 210, todo a cargo del comprador (según fs. 54). Forma de pago: 30% de contado, en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia, según fs. 39 vlta. Comisión: Arancel de Ley el 5% a cargo del comprador en el acto. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Sandra E. Rosales, Alberdi Nº 323, Tels. 156-832973; 4212212; 4221321, horario comercial. IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 69,00 e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 895 F. Nº 129.675

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE $ 3.010,62

Casa en Pje. de Los Incas Nº 159
(Alt. Jujuy al 1000)

El día viernes 21 de setiembre de 2001, a horas 18,00, en Pje. Sgto. Baigorria Nº 920 (alt. Pellegrini al 400) Ciudad, remataré con la base de $ 3.010,62, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado Matrícula Nº 60.255, Sección E, Manzana 94c, Parcela 6, del departamento. Capital. Mide fte. 11 m.; cfte. 11,11 m.; Cdo. E. 8,01 m.; y Cdo. O. 9,45 m. Sup. S/M 96,03 m^2. Límite N. calle; S. lote 3; E. lote 1 y O. lote 5. Se encuentra ubicado en Pje. de Los Incas Nº 159, Bº Vélez Sársfield (altura Jujuy al 1000, a 30 mts. aprox. Estación de Servicio Refinor), Ciudad. Tiene al frente pequeño espacio para jardín y entrada para vehículo con portón de hierro de dos hojas y verja de mampostería. Luego living-comedor, con piso granito y techo de losa; cocina con mesada; lavadero con piso granito, techo de fibrocemento y cieloraso de telgopor; baño con accesorios, piso cemento alisado; antebaño con piso cerámico; un dormitorio con techo de losa y piso cerámico; un dormitorio con techo fibrocemento y cieloraso de telgopor; lavadero descubierto; pequeño patio con piso cemento, totalmente tapiado. Servicios de luz eléctrica; agua corriente; gas natural y cloacas. Vereda, sobre pavimento. Se encuentra ocupada por el demandado, la Sra. J. Veleizán y su hija, en calidad de propietaria. Todo según informe de autos. Ordena Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, Dr. José O. Yánez, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: "Cervantes, Julio Antonio, Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 12.082/01. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., en efectivo en el acto del remate, a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Imp. Ley Nº 23.905, Art. 7º no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Tels. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 75,00 e) 19 al 21/09/2001

O.P. Nº 883 F. Nº 129.654

Por: MARCELA DELL' ARTE

JUDICIAL CON BASE

Dos importantes inmuebles
en la ciudad de Metán

El día 21 de setiembre de 2001, a Hs. 17,45, en calle Leandro Alem Nº 47 de esta ciudad de San José de Metán, remataré: a) Con la base de $ 9.228,33 (2/3 partes del valor fiscal), el inmueble urbano identificado como Matrícula Nº 1033 - Sección B - Fracción 1, Parcela 9, ubicado en calle 9 de Julio Nº 195, de esta Ciudad. El mismo se encuentra ocupado por una remisería, cuyo encargado es el Sr. Hugo Rubén Mendoza, D.N.I. Nº 17.781.658. El estado de construcción es bueno y cuenta con las siguientes dependencias: Una sala de recepción con frente vidriado y piso

de cerámicos; un baño con sanitarios incompletos con azulejos y piso de mosaicos; una cochera cubierta, con frente vidriado, contrapiso de cemento, con portón metálico de acceso (corredizo), de aprox. 84 metros cuadrados; una playa de estacionamiento, con contrapiso de cemento de aprox. 314 metros cuadrados. El inmueble tiene frente con jardín, verjas y un portón metálico de acceso. La construcción del inmueble es mampostería de ladrillos, techo de chapas, con cieloraso de machimbre, con piso de cerámicos, mosaicos y contrapiso. Los límites son: N.E: Parcela 10, S. E: calle 9 de Julio N.O.: Vías de F.G.B., S.O: Parcela 8; La superficie del inmueble es de 765,18 m^2, según datos de célula parcelaria. Los servicios instalados con que cuenta el inmueble son: Luz, agua y cloacas y los servicios a la calle son los siguientes: Alumbrado público, pavimento y gas natural. b) Con la base de $ 2.514,64, (2/3 partes del valor fiscal), el inmueble urbano identificado como Matrícula Nº 1474, Sección B, Manzana 10, Parcela 1, ubicado en calle Córdoba Nº 284 de ésta Ciudad. El mismo se encuentra ocupado por la Sra. María del Carmen Flores, D.N.I. Nº 17.893.025, quien invoca su condición de cuidadora del inmueble, junto a sus tres hijos menores de edad: Yesica Edith Mendoza, D.N.I. Nº 36.037.115; Cristian Marcelo Mendoza, D.N.I. Nº 38.323.020; y Juan Carlos Mendoza, D.N.I. Nº 39.896.164. El estado de construcción es bueno, y cuenta con las siguientes dependencias: Un living, una pasillo, un zaguán, dos dormitorios, una cocina con mesada, con azulejos, un baño con sanitarios completos, con azulejos, un lavadero semicubierto, un patio y una galería semicubierta. También en otro sector del inmueble, posee una oficina, una cocina con mesada, con azulejos con un armario, un dormitorio, un baño con sanitarios completos, con azulejos y una playa de estacionamiento (descubierta), con portón metálico de acceso de aprox. 165 metros cuadrados. La construcción es de mampostería de ladrillos, con techo de chapas y tejuelas, con piso de mosaicos y contrapiso de cemento. Los servicios instalados que posee son: Luz, agua y cloacas, los servicios a la calle son: Alumbrado público y gas natural. Los límites son: N. Calle Córdoba, S. Lote Nº 2, E.: Calle Lavalle, O.: Lote Nº 20; La superficie del inmueble es de 457,29 m^2, según datos de cédula parcelaria. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: Pussetto Salta S.A. vs. Mamaní Valentín, Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. Nº C-62.059/00, Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% de seña, con más el 5% de Comisión del Martillero y el 1,25% (sellado D.G.R.). El saldo se deberá depositar a los cinco días de aprobada la subasta en el Banco Provincial de Salta, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos (Art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597. El impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Horario de visitas: De horas 09:30 a 12:30 y 17:00 a 20:30. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes Martillero Marcela Dell'Arte, Tels. 03876-421473, 423079, Cel. 15667552, Monotributista. Salta, septiembre de 2001.

Imp. $ 135,00 e) 19 al 21/06/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 912 F. Nº 129.698

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Figueroa, Jesús vs. Gonza, Norberto s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº C-61.275/00, cita al demandado Norberto Gonza, a fin de que en un plazo de seis días comparezca a juicio a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Edictos: 3 días publicación Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de setiembre de 2001. Firmado Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Secretaría de la Dra. Maria Teresita Arias de Arias.

Imp. $ 75,00 e) 20 al 24/09/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 943 F. v/c. Nº 9.812

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Salta, 8ª Nominación: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Rocha, Saúl Francisco - Lasquera, María Cirila - Hoy Quiebra"; Expte. Nº C-41.976/99, ha ordenado con

fecha 15 de agosto de 2001 y sus aclaratorias de fecha 15 de agosto de 2001. I) Declarar el estado de quiebra de Saúl Francisco Rocha, D.N.I. Nº 11.592.130; María Cirila Lasquera, D.N.I. Nº 11.736.978. II) Ordenar que los fallidos hagan entrega al Sr. Síndico, dentro de las 24 Hs. de notificada la presente, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder, como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. IV) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos y su remisión al Síndico. V) Nombra a la C.P.N. Graciela Elizabeth Abán con domicilio en calle Bolívar Nº 401, 1er. Piso de esta ciudad Capital, donde atenderá pedido de verificación los días miércoles y jueves de Hs. 18:00 a 20:00. VI) Fijar como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico el 01 de octubre de 2001. VII) Fijar como fecha el hasta la cual podrán formularse las impugnaciones y observaciones a las solicitudes, el 16 de octubre de 2001 o el siguiente día hábil. VIII) Fijar como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los informes individuales el 13 de noviembre de 2001. IX) Fijar como fecha hasta la cual deberá presentarse el informe general por el Síndico el 27 de diciembre de 2001. X) Fijar como fecha hasta la cual podrán formular observaciones al informe general o el siguiente día hábil. Se ha ordenado publicar edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. $ 115,00 e) 21 al 27/09/2001

O.P. Nº 923 F. v/c. Nº 9.810

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: "La Industrial Mármoles y Mosaicos S.R.L. - Quiebra", Expte. Nº 062.232/00, hace saber: 1) Que en fecha 27 de agosto de 2001, se declaró en estado de Quiebra a la Empresa "La Industrial Mármoles y Mosaicos S.R.L.", con domicilio en Avda. Artigas Nº 430 de esta Ciudad; 2) Se ordenó que continúe interviniendo en estas actuaciones la Sindicatura - Estudios Briones, Gaita y Asociados, con domicilio constituido en autos, sito en calle España Nº 989 de esta Ciudad; 3) Que se haga entrega a la Sindicatura actuante, por la Secretaría interviniente, de todos los bienes, libros de comercio y documentación de la fallida; 4) Se dispone la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que los hicieren de no quedar exonerado de las obligaciones respectivas; 5) Se comunica a los acreedores posteriores a la presentación en Concurso Preventivo (14/08/00) que podrá requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, ante este Juzgado (Art. 202 L.C.Q.); 6) Se fija el 28 de setiembre de 2001 para que la Sindicatura presente informe individual respecto de los créditos ya verificados y declarados admisibles, recalculados según su estado, de conformidad al Art. 202, última parte, L.C.Q.; y el 12 de noviembre de 2001, para la presentación del informe general. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 LCQ). La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos a tales efectos, cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). Salta, 19 de setiembre de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 20 al 26/09/2001

O.P. Nº 860 F. v/c. Nº 9.808

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Macedo Neumáticos S.A. - Quiebra Solicitada por Guanca, José Roberto"; Expte. Nº 1C-43.636/99, se hace saber: 1) Que en fecha 31 de marzo de 2000 se declaró en Estado de Quiebra, a la sociedad comercial denominada Macedo Neumáticos Sociedad Anónima, con sede social en calle Mitre Nº 685 de esta Ciudad; sociedad inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha 11/06/85 a los folios 52/53, asiento 943 del libro 4 de S.A. 2) Se ha ordenado a la fallida y a terceros que entreguen los bienes al Síndico en el término de 24 horas de haber tomado posesión del cargo, con inventario detallado, quien

juntamente con el Oficial de Justicia se constituirán en su domicilio a tales efectos. 3) Que está prohibido hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 4) Se ha designado Síndico al C.P.N. Víctor Hugo Colina, con domicilio en calle San Juan Nº 149, Planta Baja de esta Ciudad. 5) Intimando al deudor para que en el plazo de 24 horas ponga disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. 6) Que se fijó el día 20 de setiembre de 2001 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, con la documentación que justifiquen los mismos, en el domicilio referido y los días lunes y miércoles de Hs. 19:00 a 20:30. 7) Se ha fijado el 08 de noviembre de 2001 para la presentación del Informe Individual y el 21 diciembre de 2001 para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 L.C.Q.). La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89). Salta, 12 de setiembre de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 135,00 e) 17 al 21/09/2001

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 885 F. Nº 129.659

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Gómez, Luis Alberto s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº 2-013579/01, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2º, Ley Nº 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 19 de abril de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 19 al 21/09/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 951 F. Nº 129.743

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Gotica y Cía. S.R.L., Rodríguez Solano, María Cristina s/Concurso por agrupamiento", Expte. Nº C-016.214/01, hace saber:

1. Que con fecha 02 de agosto de 2001, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de María Cristina Rodríguez Solano, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 1072, de esta Ciudad.

2. Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mabel Susana Vargas de Gallardo, con domicilio en calle Diego Barceló Nº 44, ciudad del Milagro, de esta Ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado el día 02 de octubre de 2001, como fecha límite para que los Acreedores peticionen la Verificación de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de Diego Barceló Nº 44, ciudad del Milagro, de esta ciudad de Salta, los días miércoles y viernes de horas 19:00 a 21:00.

4. Que se ha fijado el día 14 de noviembre de 2001, a fin de que el Síndico presente el Informe individual de créditos previstos por el Art. 35 L.C. y el día 28 de diciembre de 2001 a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General.

5. Que se ha fijado Audiencia Informativa, que se llevará a cabo el día 18 de abril de 2002, a horas 9:30 o el día siguiente hábil, en dependencias de este Juzgado, sito en calle Gral. Güemes Nº 1087, de esta Ciudad, con la prevención que se realizará con los acreedores que concurran.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 12 de setiembre de 2001. Escribana Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $ 75,00 e) 21 al 27/09/2001

O.P. Nº 919 F. Nº 129.710

La Dra. Marta Bossini de Aguilar a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, sito en calle Caseros Nº 1009, de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Matorras, María del Rosario p/su hijo menor Barrio, Nicolás Alejandro - c/Barrio, Alejandro s/Pérdida de Patria Potestad"; Expte. Nº C-56.977/00, cita al Sr. Alejandro Barrio, D.N.I. Nº 17.940.934, a quien se identificará debidamente, para que comparezca a juicio a hacer valer su derecho en el término de 9 (nueve) días a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación

comercial. Salta, 27 de agosto de 2001. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. $ 20,00 e) 20 y 21/09/2001

O.P. Nº 436 R. s/c. Nº 9.192

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Soto, Jabiela - Cambio de Nombre"; Expte. Nº 2-020.532/01, hacen constar que se solicitó cambio de nombre Jabiela Soto por el de Gabriela Soto, quien posee, D.N.I. Nº 22.631.880. Publíquese en el diario de Salta y en Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 09 de agosto de 2001. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo e) 21/08 y 21/09/2001

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 861 F. Nº 129.616

NOROESTE ASESORES DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Noroeste Asesores de Seguros S.A., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera y segunda convocatoria el día 28 de setiembre, a horas 09:00 y horas 10:00, respectivamente, en la sede social de Avda. Belgrano Nº 883, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de accionistas para la firma del Acta.

2º) Consideración de las renuncias por los señores Directores y designación del nuevo Directorio con ajuste al Art. 10 del Estatuto Societario.

3º) Traslado de la sede social.

4º) Consideración y aprobación de la cesión de la cartera de Hartford Seguros de Vida.

Leonor Patricia Pedrosa

Presidenta

Imp. $ 100,00 e) 17 al 21/09/2001

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 952 F. Nº 129.753

MAGNETO S.R.L.

Modificación de Contrato Social

"Magneto S.R.L." queda integrada por los socios: Demetrio Ernesto Herrera, D.N.I. Nº 8.182.878, C.U.I.T. Nº 20-08182878-5, argentino, médico, de 53 años de edad, casado, domiciliado en calle Bolívar Nº 176 de esta Ciudad; y Daniel Alfredo Juárez García, D.N.I. Nº 10.402.151, C.U.I.T. Nº 20-10402151-5, argentino, médico, de 49 años de edad, casado, domiciliado en calle Los Mandarinos Nº 444 de esta Ciudad.

1) En adelante la Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo del señor Demetrio Ernesto Herrera, como socio Gerente y en caso de ausencia o impedimento de éste, estará a cargo del señor Daniel Alfredo Juárez García.

Salta, 30 de agosto de 2001

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/09/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 21/09/2001

O.P. Nº 950 F. Nº 129.752

GRATINOR S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Salta, a los 03 días del mes de setiembre del año 2001, siendo horas 17,30, se reúnen en el local ubicado en Pje. El Jardín Nº 544, Bº Miguel Ortiz, actual sede de la firma Gratinor S.R.L., los señores José Amado Juri, Raúl Altamirano y la señora María Storniolo de Juri, que representan la totalidad del capital social con derecho a voto, firmado al pie de la presente, por lo que la misma se celebra en los términos del Artículo 161 de la Ley Nº 19.550.

Con la presencia del señor José Amado Juri, se pone a consideración de los socios el primer punto del Orden del Día que dice:

1. Modificación del Contrato Social, Artículo Primero, Cambio de Domicilio Social; Desarrollo del Orden del Día. El señor José Amado Juri, menciona que el domicilio social se traslade a El Territorio de Misiones Nº 2749, Bº Intersindical de esta ciudad de Salta, propuesta que es apoyada por los socios y puesta a votación, se aprueba por unanimidad, en consecuencia el Contrato Social quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: Con la denominación de Gratinor S.R.L. queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente El Territorio de Misiones Nº 2749, Bº Intersindical; pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Siendo horas 18,10 se da por concluida la presente Acta, Previa Lectura y Ratificación, se firma la presente en prueba de conformidad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/09/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 21/09/2001

O.P. Nº 948 F. Nº 129.741

RAPICRED S.R.L.

Modificación de Contrato Social

El señor Ricardo Cuggia poseedor de 300 (trescientas) cuotas de capital de la sociedad denominada Rapicred S.R.L. que representan el 100% (cien por cien) del capital social de la misma, resuelve modificar las cláusulas Segunda, Sexta y Séptima del Contrato Social que quedan redactadas de la siguiente manera: Segunda - Domicilio: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Uruguay Nº 483, de la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto del país o del exterior. Sexta - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000,00) dividido en cuotas de Pesos cien, suscriptas en su totalidad o sea el 100% (cien por cien) por el socio Ricardo Cuggia. Séptima - Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Ricardo Cuggia, en calidad de Socio Gerente.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ocho días del mes de agosto del año 2001.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/09/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 21/09/2001

O.P. Nº 945 F. Nº 129.726

FARMARED S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Mediante convenio del día 29 de agosto de 2001, los señores Carlos Alberto Viarengo, argentino, D.N.I. Nº 21.310.010 y Patricia Noemí Cerviño, argentina, D.N.I. Nº 23.038.483, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Entre Ríos sin número, Barrio 50 Viviendas, de la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada Farmared S.R.L., han acordado lo siguiente:

I. Modificación de Contrato Social. Modificar las cláusulas Primera y Sexta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Primera: La sociedad se denominará Farmared S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta y podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Sexta: La sociedad será administrada por un Gerente, socio o no, designado por la Asamblea de socios por mayoría de capital. Durará en su cargo cinco años y podrá ser reelegido. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente, cuya firma obligará a la sociedad. En tal forma tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad y disponer de los bienes que hagan a la actividad normal del objeto social, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme a los Artículos Noveno del Decreto Ley Nº 5.965/63 y 1.881 del Código Civil, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, lo que deberá ser

previamente autorizado por la Asamblea de socios. Podrá en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos o instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto que juzgue conveniente; siendo esta enunciación no limitada.

II. Domicilio Social: Se fija el domicilio social en calle Córdoba Nº 44 de la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta.

III. Designación de Gerente: Se designa Gerente a la señora Patricia Noemí Cerviño, D.N.I. Nº 23.038.483, C.U.I.L. Nº 27-23038483-0, quien acepta y toma posesión del cargo.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/09/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 34,00 e) 21/09/2001

O.P. Nº 936 F. Nº 129.728

DESHIDRATADOS SALTA S.A.

Inscripción de Directores titulares y distribución de cargos, surgidos por Acta de Asamblea del 19/01/2001 y Acta de Directorio del 22/12/2000, convocando asambleas y 22/01/2001 de distribución de cargos.

Presidente:

Nombre y Apellido: José Alfredo Giné

L.E. Nº 8.169.935

Domicilio: Balcarce Nº 39, 2º Piso "A"

Estado civil: Casado

Vicepresidente:

Nombre y Apellido: Lydia López Berbel de Giné

L.E. Nº 3.617.975

Domicilio: Balcarce Nº 39, 2º Piso "A"

Estado civil: Casada

Directora Secretaria:

Nombre y Apellido: Marianela Pérez

D.N.I. Nº 23.953.654

Domicilio: 20 de Febrero Nº 197 Piso 5 "D"

Estado civil: Divorciada

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/09/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 21/09/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 949 R. s/c Nº 9.244

ASOCIACION AMIGOS DEL ARBOL, BOSQUES Y PARQUES NACIONALES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Amigos del Arbol, Bosques y Parques Nacionales, convoca a Asamblea General Ordinaria, a sus asociados en su domicilio social, sito en avenida Entre Ríos Nº 962, para el día 06 de octubre de 2001, a horas 10:00, transcurrido una (1) hora de la fijada, se iniciará la misma sea cual fuere el número de asociados presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

2º) Consideración de Inventario, Balance, Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 20/03/01.

3º) Elección de Miembros de la Comisión Directiva (Titular y Suplentes) por vacancia.

4º) Consideración de "Socios Honorarios" propuesto para la ocasión.

Antonio Sorich

Co-Presidente 1

Sin cargo e) 21/09/2001

O.P. Nº 937 F. Nº 129.727

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LAS AGUAS GASEOSAS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria de las Aguas Gaseosas y Afines, en sus facultades legales y estatutarias, convocan a los Sres. afiliados a este Sindicato, para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2001, a Hs. 20:30, en nuestra sede social sita en Balcarce 832, de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.

2°) Elección de dos asambleístas para firmar Acta anterior.

3°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

4°) Informe, tratamiento y aprobación de Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios 01/07/99 al 30/06/00 y del 01/07/00 al 30/06/01.

5°) Informe del Organo de Fiscalización.

Nota: Se comunica a los Sres. afiliados que habrá una tolerancia de treinta minutos, transcurridos los mismos, se procederá a realizarse la Asamblea con los afiliados presentes.

Salta, 19 de septiembre de 2001

Juan Carlos Ortega

Secretario General

Imp. $ 16,00 e) 21 y 24/09/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 955

Saldo anterior	$ 139.388,10
Recaudación del día 20/09/01	$ 547,00
TOTAL	$ 139.935,10

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO 6 DE FEBRERO LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776